



Ayuntamiento de Castillo de Locubín

BANDO

**D. CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN**

HACE SABER

Que al objeto de proteger el medio ambiente de Castillo de Locubín y hacer cumplir las normas reguladoras de la materia se recuerda que está prohibido arrojar residuos en lugares no habilitados al efecto. Esta conducta es muy grave ya que puede generar escombreras y vertederos incontrolados que afectan gravemente al medio ambiente de nuestro municipio.

Así el 46.3. c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados tipifica como infracción grave:

“El abandono, **vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos** no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente

Según el artículo 47.1.b.1ª del citado texto legal la **sanción a imponer será de 901 hasta 45.000 euros.**

Lo que se comunica para general conocimiento haciendo constar que se han dado instrucciones a la policía local para que realice una vigilancia exhaustiva del abandono de residuos y, en su caso, proceda al análisis de los residuos abandonados, para la identificación de los responsables.

En Castillo de Locubín, a 21 de marzo de 2017.



Fdo. Cristóbal Rodríguez Gallardo
El ALCALDE-Presidente